

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD ADUANERA ECUATORIANA FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Con el fin de garantizar el desarrollo normal de las operaciones de comercio internacional, ante la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19; el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dispuso que los procesos y despachos de importaciones y exportaciones se manejen con normalidad, bajo estrictos protocolos sanitarios.

Las medidas del SENA, se resumen en dos tipos de acciones:

1. Modelo de gestión en crisis.
2. Normas de facilitación del comercio aplicables a la emergencia sanitaria.

1. MODELO DE GESTIÓN EN CRISIS

1.1. **Mesa de monitoreo de comercio:** Se conformó una Mesa de facilitación del comercio ante emergencia Covid19 que sesiona virtualmente y diariamente, para monitorear el normal desenvolvimiento del comercio internacional.

1.2. **Frentes prioritarios:** Se definieron los frentes prioritarios de trabajo según el número de personal presencial y por teletrabajo que se requería para dar sostenibilidad a la operación. Se nombró supervisores de alto nivel para liderar cada uno de los 10 frentes descritos, con la capacidad de implementar todas las medidas necesarias para resolver incidentes y coordinar a los funcionarios para actuar en unidad de criterios con las disposiciones de la Dirección General.

10 frentes prioritarios

- Seguridad sanitaria de funcionarios y usuarios
- Control interno y transparencia.
- Sostenibilidad de gestión en línea del SENA
- Aseguramiento de eficiencia de operación presencial
- Atención al usuario y consultas
- Donaciones, envíos de socorro e importaciones de insumos para la emergencia sanitaria
- Emisión de normativa de atención en emergencia

- Generación de información al día sobre insumos y stocks de atención de la emergencia sanitaria y reportaría necesaria para las autoridades del Estado.
- Riesgos
- Comunicación

1.3. Medidas atención prioritaria a donaciones y envíos de socorro:

- Habilitación de línea única 0996763123 para canalizar bajo procesos aduaneros simplificados: donaciones, envíos de socorro e iniciativas del sector privado con relación a la emergencia nacional COVID-19.
- Coordinación con autoridades sanitarias y de calidad para aprobación de procesos abreviados para insumos relacionadas con la emergencia sanitaria COVID-19.

1.4. Medidas de control interno y adquisiciones:

- Suspensión de procesos de adquisiciones distintos a emergencia nacional si hubiere, bajo aprobación única y directa de máxima autoridad.
- Gestión de donaciones y/o fondos no reembolsables que permitan implementar aquello necesario para garantizar la operación aduanera.
- Línea de denuncias relacionadas a actos de corrupción en funcionamiento permanente.



2. NORMAS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO APLICABLES A LA EMERGENCIA SANITARIA.

19 medidas tomadas por el Servicio Nacional de Aduana ante la emergencia sanitaria COVID19

1. Implementación de Mesa de Facilitación de Comercio para garantizar la normalidad del comercio internacional bajo estrictos protocolos sanitarios y atender la emergencia sanitaria a través de procesos abreviados aduaneros y coordinar simplificación de procesos sanitarios y de calidad para insumos/productos y reactivos covid 19.
2. Atención 100 por ciento en línea para garantizar la sostenibilidad del comercio internacional.
 - Plataforma tecnológica ECUAPASS: ecuapass.aduana.gob.ec.

- Llamadas al 1800-ADUANA (238262).
 - Correo electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec.
3. Implementación de tarifa cero arancel en el sistema ecuapass para insumos y productos relacionados con emergencia sanitaria.
 4. Implementación de restricciones de exportación para insumos/productos relacionados con emergencia sanitaria.
 5. Ampliación de plazos de pago para operadores de comercio exterior calificados para acceder al beneficio de despacho con pago garantizado, de 20 a 40 días hábiles.
 6. Reestructuración de oficio de cuotas de procesos de facilidades de pago que se venzan en el período de la declaratoria de estado de excepción por emergencia sanitaria COVID19.
 7. Habilitación de la presentación de documentos que no se encuentren en ventanilla única en PDF para la realización de trámites de comercio exterior, incluyendo certificados de origen para exportaciones.
 8. Habilitación de la presentación de garantías aduaneras en PDF bajo validación electrónica por parte de las compañías aseguradoras.
 9. Habilitación de presentación de solicitudes en PDF por los medios de atención establecidos.
 10. Fortalecimiento de los sistemas de riesgo de las entidades para reducir inspecciones físicas de mercancías.
 11. Implementación de proceso de excepción para inspecciones y aforos físicos que requieren de la presencia de operador de comercio, a través de anexo de autorización especial para realizar dicho proceso sin su presencia con sus respectivos respaldos.
 12. Ampliación de la vigencia de los códigos de operadores de comercio exterior.
 13. Ampliación de tiempo de autorización/prórroga de regímenes aduaneros.
 14. Suspensión de plazos y términos de procesos administrativos tributarios y para procesos administrativos que tenga a su cargo el SENAE.
 15. Suspensión de plazos y términos para presentación de impugnaciones y recursos administrativos.
 16. Suspensión de términos para coactivas.
 17. Suspensión de plazos para abandono tácito y/o definitivo de mercancías.
 18. Suspensión de plazos de caducidad y prescripción de todo tipo de acciones administrativas que sean de competencia del SENAE.
 19. Habilitación de proceso especial para menajes de casa de migrantes que ya hayan pasado la primera inspección y que se encontraren observados, a efectos de dar salida autorizada con un plazo posterior para convalidar las observaciones.



La Aduana del Ecuador mantiene su compromiso y responsabilidad cumpliendo lo dispuesto por el Presidente de la República, Lenin Moreno, tanto en el sector productivo como en el de seguridad para afrontar esta situación como sociedad y país.

